ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana

Bulevar BLASCO IBAÑEZ, 10 , 12003, Castelló de la Plana, Tlfno.: 964621769, Fax: 964621946, Correo electrónico: cspi10_cas@gva.es

N.I.G: 1204042120230105459
Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1867/2023. Negociado: GR
Materia: Obligaciones

Demandante COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJE CARRETERA BORRIOL 86
Abogado/a:
Procurador/a: DOLORES MARIA OLUCHA VARELLA

Demandado TRICOT TRICOTA SL
Monitorio 1280/2023

MANDAMIENTO AL REGISTRO DE LA PROPIDEDAD DE nº 4 de Castellón

Letrado de la Administración de Justicia: MONICA PEREZ TORNERO Al Sr/a Registrador/a de la Propiedad hago saber: Que en esta oficina judicial y con el n.º 1867/2023 se tramita proceso de ejecución a instancia de CFondo, ZONA DE GARAJE DESCRIPCIÓN: CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NÚMERO SESENTA Y OCHO, EN PLANTA SOTANO -2. , inscrita al TOMO 987, Libro 236, Folio 186, Alta 3 Titularidad de TRICOT TRICOTA, S.L. , CIF B63002471, sobre reclamación de 1.886,95 euros de principal y de 565,00 euros por intereses y costas, se han embargado a TRICOT TRICOTA SL los bienes que constan en autos. en el que se ha acordado dirigir a Ud. el presente, a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de otras cargas.

- La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

Edificio Jaime I, sito en Carretera Borriol n° 86. Tiene asignado el n 68 y la referencia catastral es 0717603YK5301N0094JY.Los datos registrales son: DESCRIPCION DE LA FINCA: FINCA DE CASTELLON DE LA PLANA N°: 16421 Naturaleza de la finca: URBANA: Trastero Planta: -2
Superficie construida: quince metros, treinta y dos decímetros cuadrado

CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NÚMERO SESENTA Y OCHO, EN PLANTA SOTANO -2. , inscrita al TOMO 987, Libro 236, Folio 186, Alta 3 Titularidad de TRICOT TRICOTA, S.L. , CIF B63002471,

FINCA DE CASTELLON DE LA PLANA Nº: 16421 INSCRITA EN EL REGISTRO Nº4 DE

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES441J00022561-EX46X3PA42TRAKB1XDXDZLBDX3XDXDZLBDX3N1MV.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00022561-EX46X3PA42TRAKB1XDXDZLBDX3XDXDZLBDX3N1MV
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MONICA PEREZ TORNERO		FECHA HORA	19/07/2024 10:15:54
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00022561-EX46X3PA42TRAKB1XDXDZLBDX3XDXDZLBDX3N1MV	PÁGINA	1/2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CASTELLON TRASTERO Nº 68 , AL TOMO 987, LIBRO 236, FOLIO 186 El mandamiento amplia el embargo acordado anteriormente, por la cantidad de 429,90 € de principal más la cantidad de 126 € en concepto e intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, pues ya consta en autos la anotación sobre dicha finca respondiendo a la cantidad de 1.886,95 € de principal mas la cantidad de 565 € en concepto de intereses y costas.

La anotación preventiva de embargo se expidio el 3 de mayo de 2024.

En Castelló de la Plana, a 19 de julio de 2024.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES441J00022561-EX46X3PA42TRAKB1XDXDZLBDX3XDXDZLBDX3N1MV.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES441J00022561-EX46X3PA42TRAKB1XDXDZLBDX3XDXDZLBDX3N1MV
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MONICA PEREZ TORNERO		FECHA HORA	19/07/2024 10:15:54
ID.FIRMA	idFirma	ES441J00022561-EX46X3PA42TRAKB1XDXDZLBDX3XDXDZLBDX3N1MV	PÁGINA	2/2

SHEILA ARROYO GRAU, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CASTELLÓN NUMERO CUATRO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia número diez de Castellón de la Plana para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CASTELLON DE LA PLANA Nº: 16421 -CRU: 12014000280022 -, para **Para adjuntar al procedimiento de Ejecución Títulos Judiciales nº 1867/2023. Negociado: GR,** he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada del tomo 987 libro 236 folio 186 inscripción 1ª, de fecha treinta de enero de dos mil nueve, es como sigue:

URBANA: NUMERO NOVENTA Y CUATRO.- CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NÚMERO 68, EN PLANTA **SOTANO-2,** del edificio situado en CASTELLON, en la Parcela señalada con la letra C en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 82-UE-R del Planta General de Castellón, con fachadas recayentes a Carretera C-238, Cuadra Segunda del Jefe, zona verde y calle Venezuela. Tiene su acceso independiente desde la planta baja por medio de zonas comunes. Ocupa una superficie de 15,32 metros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, trasteros 52 y 65; izquierda, zona de garaje; y fondo, zona de garaje. CUOTA.- 0,19 por ciento. La descrita finca se forma por división horizontal de la número 14.198 folio 159 del tomo 950 libro 199 inscripción 6ª.

NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 1ª:

"TERMINADA LA CONSTRUCCION del edificio del que forma parte la finca de la adjunta inscripción 1ª, según nota extensa al margen de la inscripción 6ª de la finca número 14.198 folio 16 del tomo 989, libro 238. Castellón a 18 de Febrero de 2009."

SEGUNDO: Que el derecho de pleno dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de la mercantil "TRICOT TRICOTA SL" con C.I.F. B63002471, por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha catorce de septiembre de dos mil nueve autorizada ante el Notario de Castellón de la Plana Don Joaquín Serrano Yuste, tal como consta en la inscripción 3ª de la finca de que se certifica extendida con fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, relacionada en la inscripción 4ª de la finca que se certifica extendida con fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro.

TERCERO: Que la finca aparece **GRAVADA** con:

LIMITACION URBANISTICA: Queda sujeta la validez y eficacia de la licencia de Obras a la no utilización de la construcción, hasta la finalización de las obras de urbanización y de incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o actos posteriores.

C.S.V. : 21201412C274B5DF

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de **COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE CARRETERA BORRIOL 86. ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de **COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE CARRETERA BORRIOL 86,** en reclamación de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS de principal, más QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS para intereses y costas. Practicada por la **Anotación letra A) el día 21 de diciembre de 2.023** en virtud de Mandamiento expedido el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés y ordenada en Decreto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 de CASTELLON DE LA PLANA, en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 1867/2023.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de **COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE CARRETERA BORRIOL 86. ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de **COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE CARRETERA BORRIOL 86,** en reclamación de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS de principal, más CIENTO VEINTISÉIS EUROS para intereses y costas. Practicada por la **Anotación letra B) el día 14 de junio de 2.024** en virtud de Mandamiento expedido el día seis de mayo de dos mil veinticuatro y ordenada en Decreto de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 de CASTELLON DE LA PLANA, en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 1867/2023.

EXPEDIDA con fecha veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario, certificación de dominio y cargas del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución del embargo de la anotación preventiva de embargo letra A, ampliado por la anotación preventiva de embargo letra B, que recae sobre esta finca, en virtud de Mandamiento expedido en Castellón de la Plana, 19 de julio de 2.024, firmado electrónicamente en la misma fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia número diez de Castellón de la Plana, Doña Mónica Pérez Tornero, dimanante de Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 1867/2023. Negociado: GR** que se sigue en dicho Juzgado **a instancias de "COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE CARRETERA BORRIOL 86" contra la mercantil "TRICOT TRICOTA, S.L.",** titular del pleno dominio de esta finca tal y como se hace constar en la inscripción 4ª.

Al margen de la inscripción 4ª de esta finca, se ha hecho constar la precedente nota de expedición de certificación.

AFECTA esta finca durante 5 años, a partir del día 14 de junio de 2.024, a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** derivada del documento que ha producido la anotación letra B.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

C.S.V. : 21201412C274B5DF

NO se ha coordinado gráficamente la finca con el Catastro en los términos del artículo 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica, extiendo la presente, que firmo electrónicamente, antes de la apertura del Diario, en Castellón de la Plana, a fecha de la firma digital que obra al pie de la presente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión

de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SHEILA ARROYO GRAU registrador/a titular de CASTELLON- 4 CS a día veintiséis de julio del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 21201412C274B5DF

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 21201412C274B5DF